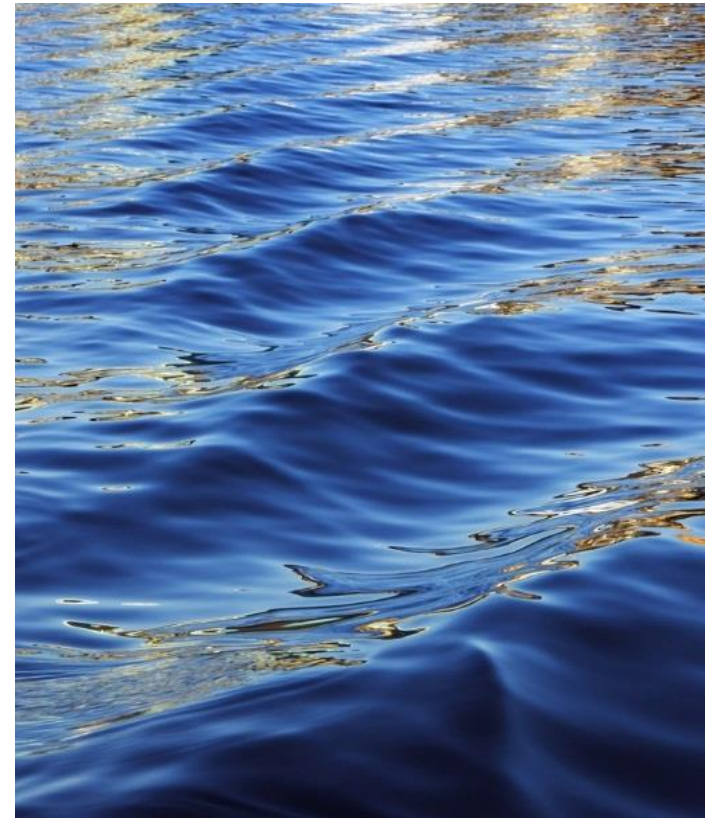


# Comentarios al Proyecto de Ley de Delitos Ambientales

Lorenzo Soto Oyarzún  
Abogado  
Doctor en Derecho Ambiental



# ATENTADOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE EN LA JUSTICIA AMBIENTAL CHILENA

- CELCO-Valdivia (2004 y 2014) : destrucción del ecosistema del río cruces (cisnes de cuello negro) fruto de vertido de Riles a su cauce: formalización de ejecutivos por art. 136 Ley de Pesca. Condena por daño ambiental.
- CELCO-Licancel (2007-2008 ): contaminación del río Mataquito por vertimiento de Riles a su cauce. : condena por art. 136 Ley de Pesca.
- CODELCO El Teniente (2006): contaminación del estero Alhué por derrame de relaves del tranque Carén: Decisión del Min. Público de No perseverar. Condena por daño ambiental.
- ENDESA-ENEL Bocamina (2012-2013-2014-2015): contaminación del suelo, aire y mar por emisiones de metales pesados desde Central Termoeléctrica a carbón en Coronel: Formalización y Suspensión condicional del procedimiento: medidas de mitigación ambiental. Condena por daño ambiental.
- CASO ALERCE (2000-2001-2019): tala ilícita y clandestina de la especie forestal Alerce declarada Monumento Natural: 541 días de pena remitida por asociación ilícita y 21 días de prisión por receptación de especies nativas, a José Schwerter Siebald ex Alcalde de Fresia.
- QUINTERO. ENAP, CODELCO, GENER: contaminación sistémica multifactorial del aire, suelo y mar afectando la salud de las personas. Multiplidad de acciones civiles y penales. 1 de las querellas con acuerdo reparatorio por evacuaciones clandestinas de Riles a la Bahía.

# ATENTADOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE EN LA JUSTICIA AMBIENTAL CHILENA

- CODELCO ANDINA (1990 a la fecha): destrucción sistemática y permanente mediante intervención y remoción directa de millones de toneladas Glaciares como parte de la faena minera. Sin sanción civil ni penal.
- MINERA MARICUNGA-KINROSS (2016): Desecación de la napa freática y destrucción de 70 hectáreas de humedales altoandinos del Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa (Sitio Ramsar) en proyecto minero Refugio. Clausura administrativa de pozos de extracción de agua (SMA) y condena por daño ambiental (CDE).
- MINERA CASERONES-LUMINA COPPER (2016-2018): Derrame de relaves mineros (lamas) en quebradas, contaminación del acuífero subterráneo y cursos de agua superficial de río Copiapó, más múltiples otras infracciones ambientales constatadas por SMA con la multa más alta del sistema (\$7.620 millones). Querrela en curso sin formalizaciones.
- MINERA CANDELARIA (2013): tronaduras, contaminación por polvo en suspensión, acopio de estériles en torno al poblado de Tierra Amarilla. Multa por \$ 2.798 millones (SMA), Demanda por daño ambiental negociada con Municipio, acusaciones de lobby y corrupción.
- PASCUA LAMA-BARRICK GOLD (2013): Paralización indefinida por grave riesgo de daño ambiental a glaciares y cursos de aguas en recurso de protección de comunidades indígenas Diaguitas. Clausura definitiva por SMA, confirmada por TA por daño ambiental irreparable.
- BHP BILLITON (1992 a la fecha): destrucción permanente y sistemática de ecosistemas lacustres altoandinos de Pampa Lagunillas (Cerro Colorado) y Salar Punta Negra (Escondida). Sentencia del TA (R-141-19) que anula extracción de aguas desde Pampa Lagunillas y obliga a considerar cambio climático.

## Enel y Bocamina condenados por daño ambiental en Lota y Coronel

"Endesa es responsable por la contaminación del aire en la comuna de Lota y Coronel, ya que durante el año 2014 durante 340 horas sobrepasó la norma de emisión de termoléctricas", sentenció el ministro Michael Hantke. (Por El Dínamo 1 de enero de 2019).



## Condena para ex gerente de Licancel (Celco) en primer juicio ambiental de Chile ([www.molivision.cl](http://www.molivision.cl). 2009)



**En el Juzgado de Garantía de Licantén, este martes 29, la Fiscalía obtuvo la primera condena en Chile por un delito medioambiental relacionado con contaminación de aguas. Lo anterior en relación a la causa iniciada de oficio por el Fiscal José Alcaíno luego que aparecieran muertos cientos de peces en la desembocadura del río Mataquito los días 3 y 4 de junio de 2007.**

# PROYECTO MINERO PASCUA LAMA-BARRICK GOLD



- **Superintendente de Medio Ambiente (s): Daño ambiental por Pascua Lama es "irreparable" Juan Carlos Monckeberg enfatizó que tal daño ambiental fue constatado durante el proceso fiscalizador. (Emol.com, 2013).**

# REGULATORIAS NECESARIAS EN MATERIA DE DAÑO AMBIENTAL

- Creación de una acción ambiental especial para prevenir daños ambientales o Amparo Ambiental.
- Establecer régimen de responsabilidad civil objetiva por daño ambiental (como ocurre en materia nuclear, en materia de residuos peligrosos).
- La acción civil por daño ambiental no debe excluir la intervención como parte principal de terceros (víctimas).
- La acción civil por daño ambiental debiera poder tramitarse conjuntamente con la demanda civil de indemnización de perjuicios derivada de ella.
- Publicar la interposición de las demandas por daño ambiental a fin de que cualquier tercero interesado pueda actuar en defensa del interés ambiental y así evitar fraudes procesales o acuerdos que importen impunidad ambiental.
- Tipificar delitos de fraude, extorsión y cooptación ambiental: sancionar las prácticas de empresas y de grupos organizados que defraudan el sistema mediante engaño o abuso, pagan a actores locales, públicos o privados o pretenden capturar mediante dinero, dádivas o presiones ilegítimas la voluntad de comunidades o proyectos.

# PROPUESTAS ESPECIFICAS EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES

- Eliminar (votar en contra) la exclusividad en la titularidad de la acción penal atribuida a la SMA.
- Eliminar (votar en contra) el requisito de procesabilidad consistente en contar con sentencia ejecutoriada por daño civil ambiental para accionar penalmente por delito ambiental.
- Reformular la figura penal abstracta del art.2 y 3 (ley penal en blanco) por una concreta que otorgue certeza jurídica a todos los intervinientes.
- Crear delito de contaminación ambiental que no trae el proyecto y si recogen otras propuestas legislativas (Boletines 5.654 y 9.367).
- Tipificar otras figuras de fraude al sistema ambiental (falsedad o engaño, extorsión, fraude, soborno, cooptación, presiones indebidas).
- Extender responsabilidad penal de las personas jurídicas para otros delitos ambientales: 291 C° Penal (delito de propagación indebida de agentes contaminantes); 44 Ley REP (delito de trafico ilícito de residuos peligrosos).